



CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA  
Nit. 806 000 199  
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO  
MARZO  
30 DE 2025**

123

**NAGIB CHALAVE GONZALEZ  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
MARZO 30 DE 2025**

---

Calle del Arsenal Edificio Galeras de la Marina No. 108. Fax 6648469

[www.concejocartagena.gov.co](http://www.concejocartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D. T. y C.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**  
**Nit. 806 000 199**  
**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

124

## **1.-INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento al marco legal en materia de austeridad y eficiencia del gasto público establecido el artículo 22 del Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, modificado por el Decreto 984 de mayo 14 de 2012, establece que la Oficina de Control Interno verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad relacionadas con la administración y eficiencia del gasto público de la entidad, a partir de la recolección de información allegada por las diferentes dependencias de la institución, que ejecutaron gastos de funcionamiento en desarrollo de sus funciones y se ponderan frente a el mismo período de la vigencia inmediatamente anterior.

En tal sentido, se procedió a revisar las ejecuciones presupuestales de gastos de los meses de enero a marzo de 2025, sobre la ejecución y los consumos de los siguientes rubros: Servicios profesionales, Horas extras, Mantenimiento, Materiales y suministros (Papelería y elementos de oficina) , viáticos y gastos de viajes.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Control Interno, tiene como propósito fundamental lograr la eficacia, eficiencia y transparencia en el ejercicio de las funciones en las Entidades Públicas, se elabora el presente informe de austeridad, en los conceptos descritos en la norma y con las debidas recomendaciones del caso a fin de realizar el seguimiento a las políticas de austeridad en el gasto público y al control y racionalización de este.

## **2.-OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público direccionado por el Gobierno Nacional. Así mismo, analizar el comportamiento de los gastos, la ejecución del presupuesto y las medidas de austeridad aplicadas por esta Corporación y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir de base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar.

## **3.-FUENTES DE INFORMACION**

Las cifras aquí presentadas tienen como única fuente de información, la entregada por la Dirección Financiera del Concejo Distrital de Cartagena.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**  
**Nit. 806 000 199**  
**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

#### **4.-METODOLOGIA**

Para la elaboración del primer Informe de Austeridad en el Gasto Publico (01 de enero al 30 de marzo de 2025), del Concejo Distrital de Cartagena, se accedió a la información registrada en la Ejecución presupuestal, remitida por la Dirección Financiera de la Corporación a la Oficina de Control Interno, con corte al 30 de marzo de 2025, así:

- Contratos de prestación de Servicios Profesionales,
- De apoyo a la gestión, y
- Unidades de apoyo normativo.
  
- Horas extras.
- Honorario concejales
- Papelería
- Mantenimiento
- Viáticos.

125

#### **5.-ALCANCE**

Efectuar el seguimiento pertinente a los gastos del Concejo Distrital de Cartagena, para el primer trimestre ((01 de enero al 30 de marzo de 2025), buscando propender por el mejoramiento y buen uso de los recursos de la Corporación, en el marco de la Política de Austeridad del Gasto Publico, de conformidad con los decretos 1737 de 1998 y 0984 de 2012; se realiza el presente informe a los gastos de la entidad, con corte al 30 de marzo de 2025.

#### **6. RESULTADOS DE LA EVALUACION**

Así las cosas, y teniendo en cuenta el marco normativo relacionado con las directrices de austeridad descritas en los Decretos 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el decreto 2209 DE 1998 y 0984 de 2012. A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada sobre cada uno de los ítems señalados:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PRIMER TRIMESTRE 2025.** De acuerdo con la ejecución presupuestal del primer trimestre de 2025, de la apropiación inicial asignada al rubro de funcionamiento \$18.272.761.645.00, se ha comprometido el 39%, es decir, \$ 7.129.856.285.00. Como se puede observar, el mayor porcentaje obligado y comprometido, 26%, corresponde a gastos de personal, por valor de \$2.819.146.395.00,



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**  
**Nit. 806 000 199**  
**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

esto, en razón a que este rubro contempla los gastos asociados a la nómina de los funcionarios vinculados al Concejo de Cartagena.

### **Contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la gestión de Personal**

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Para el primer trimestre se ejecutó el 55% de los procesos de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## **II. Horas extras**

**Horas extras, dominicales y festivos:** Se verificó que durante el primer trimestre de la actual vigencia 2025, hubo liquidación de horas extras (HE) remuneradas, la ejecución presupuestal reflejó un gasto total al final de este trimestre de \$ 5.600.794.00, es decir, un 41%, teniendo en cuenta que para su autorización, la Corporación tiene establecido el formato 'Planilla de autorización y relación de Horas Extras', conformado por dos hojas, a saber, 'Planilla de autorización de horas extras' que contiene, por cada funcionario, la cantidad máxima de horas extras autorizadas a trabajar durante el mes y las actividades a desarrollar.

Para su pago mensual se realiza a través de la nómina, o en el evento que no se haga dentro del respectivo mes, se emite una 'Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de las horas extras, las cuales se dan de manera ocasional, en días dominicales y festivos', suscritas por el presidente de la Corporación. Se evidenció que los funcionarios relacionados se encuentran dentro de los niveles técnico y asistencial. Lo anterior evidencia la existencia de controles para limitar las HE a necesidades del servicio reales e imprescindibles.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**  
**Nit. 806 000 199**  
**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

### **III. Honorarios concejales**

El artículo 65 de la ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señala lo siguiente:

Artículo 65:

"Reconocimiento de derechos. Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias.

Artículo 66:

"Causación de honorarios. El pago de honorarios a los concejales se causará durante los períodos de sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren estas corporaciones, y no tendrán efecto legal alguno con carácter de remuneración laboral ni derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

En los municipios de categorías Especial, Primera y Segunda los honorarios serán equivalentes al ciento por ciento (100%) del salario básico diario que corresponde al alcalde respectivo por sesión.

Para la vigencia 2025, fueron apropiados \$2.625.571.385, de los cuales se han comprometido al finalizar el primer trimestre, la suma de \$ 570.311.000., equivalentes a un 22 %, del total apropiado.

### **MATERIALES Y SUMINISTROS**

#### **Papelería**

Para la vigencia 2025, fueron apropiados inicialmente \$68.314.849.00, de los cuales se han ejecutado y pagado durante el primer trimestre, la suma de \$ 30.067.000.00 equivalentes a un 21.72%, del total apropiado. El consumo de papelería registrado en el primer trimestre de 2025 se mantuvo estable respecto al mismo periodo de 2024, de igual manera, el consumo de tóner.

### **MANTENIMIENTO**

El rubro mantenimiento como se podrá observar en la ejecución presupuestal correspondiente al primer trimestre del año 2025, le fueron asignados \$ \$10.000.000, los cuales no han sido comprometidos al cierre de este informe.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA  
Nit. 806 000 199  
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

## VIATICOS

El rubro mantenimiento como se podrá observar en la ejecución presupuestal correspondiente al primer trimestre del año 2025, le fueron asignados \$ \$40.000.000, posteriormente, mediante Resolución 072 del mes de marzo le fueron contracreditado \$10.000.000, quedando la partida en \$30.000.000, de los cuales han sido comprometidos \$22.015.566, es decir, un 73%, al cierre de este informe.

128

## RECOMENDACIONES

- Continuar con el seguimiento periódico a las medidas de austeridad en el gasto, implementadas por la Corporación y establecidas en las diferentes circulares y resoluciones que sobre la materia ha expedido el gobierno Nacional.
- Seguir fortaleciendo los controles encaminados a que los funcionarios con más de un periodo de vacaciones acumulados se pongan al día durante la siguiente vigencia.
- Evitar la suspensión de vacaciones por necesidad del servicio, a fin de que, una vez decretadas, se evite la interrupción del goce, pues, esto conlleva un impacto económico por indemnización y el rubro de sueldo básico, en caso de retiro.
- Continuar con el control sobre los gastos de resmas de papel y demás útiles de oficina.
- Apagar todos los equipos de cómputo y luces de la Corporación durante las horas de receso y fin de semana.

Atentamente,

  
**NAGIB CHALAVE GONZALEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno